



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A “COMPAÑIA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S. A.” Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA “COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.”.-

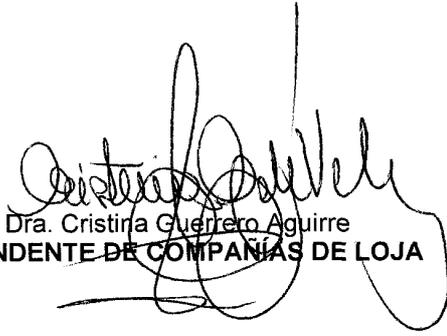
1.- ANTECEDENTES: La compañía “COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.” se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Loja el 17 de mayo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo el No. 505 repertorio 1237 del 14 de junio del 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación a “COMPAÑIA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S. A.”, y la reforma del estatuto pertinente de la compañía “COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.” otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Loja, el 8 de junio del 2018 y escritura aclaratoria otorgada ante el mismo Notario de fecha 12 de julio del 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRL-2018-00005738 de 13 de julio del 2018.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor, José Salinas Mendieta en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía “COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.”, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, a 13 de julio del 2018.


 Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA